554 (Quinientos cincuenta y cuatro)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 865

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 580/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES S.A. (SOTEC S.A.) PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES - REGION ORIENTAL. PRIMERA TANDA. LOTE 2 LLAMADO MOPC N° 24/2018 - ID 351400.

Asunción, 19 de abril de 2022

VISTO: El Memorándum DCV N° 852/2022 de la Dirección de Caminos Vecinales de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. Ministro N° 580/2019, firmado por la SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES S.A. (SOTEC S.A.), para la Construcción de Puentes de hormigón en el marco del programa de mejoramiento de Caminos Vecinales - Región Oriental. Primera Tanda. - Lote 2 Llamado MOPC Nº 24/2018 - ID 351400; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 2531 del 23 de octubre del 2019, se aprueba el Resultado del Llamado MOPC 24/2018 Construcción de Puentes de hormigón en el marco del programa de mejoramiento de Caminos Vecinales - Región Oriental. Primera Tanda, y se adjudica el Lote Nº 2 a favor de la SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES S.A. (SOTEC S.A.)

Que en las Cláusulas 1.1.1 de las Condiciones Especiales del Contrato S.G. Ministro N° 580/2019, el Convenio que hubiere sido suscripto entre el Contratista y el MOPC, para la ejecución de un Trabajo Extra,

M.O.P.C.

553 (Quinientos cincuenta y tres)

RESOLUCIÓN Nº 865

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 580/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES S.A. (SOTEC S.A.) PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES – REGION ORIENTAL. PRIMERA TANDA. LOTE 2 LLAMADO MOPC Nº 24/2018 – ID 351400.

modificación del Contrato Original y/o cualquier cambio en la magnitud de la Obra, previo consentimiento dado por el Fiador.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe favorable a la adenda según Informe de Revision Documentaria DAT Nº 17/ 2022 de fecha 24 de febrero de 2022.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen favorable al Convenio Modificatorio Nº 1 según DAJ Nº 524/2022 de fecha 11 de marzo de 2022.

Que la Dirección de Caminos Vecinales ha emitido el informe técnico del Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.A. Ministro Nº 580/2019.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1º. - Aprobar el **CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 580/2019 SUSCRITO CON LA SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES S.A. (SOTEC S.A.)**, para Construcción de Puentes de hormigón en el marco del programa de mejoramiento de Caminos Vecinales – Región Oriental. Primera Tanda – Lote 2.

Artículo 2º.- El monto del Contrato Original para el Lote 2 es de Gs. 9.696.217.775 **(guaraníes nueve mil seiscientos noventa y seis millones doscientos diecisiete mil setecientos setenta y cinco)** IVA incluido. El presente Convenio Modificatorio Nº 1 aumenta en Gs 1.770.117.420 **(guaraníes mil setecientos setenta millones ciento diecisiete mil cuatrocientos veinte)** IVA incluido, al Monto del Contrato Original, lo que representa un aumento del 18,26%, con lo cual el nuevo monto del contrato asciende a **Gs. 11.466.335.195 (guaraníes once mil cuatrocientos sesenta y seis millones trescientos treinta y cinco mil ciento noventa y cinco)** IVA incluido.

M.O.P.C.

552 (Quinientos cincuenta y dos)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 865

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 580/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES S.A. (SOTEC S.A.) PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES - REGION ORIENTAL. PRIMERA TANDA. LOTE 2 LLAMADO MOPC Nº 24/2018 - ID 351400.

Artículo 3º.- Este Convenio Modificatorio Nº 1 amplía el Plazo de Ejecución de la Obra para el Lote 2 en 132 días a partir de la última fecha aprobada por el MOPC.

La vigencia del contrato es según lo establece el contrato original, en la Cláusula CEC 1.1 (e).

Artículo 4º. - Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WANDURKSEN
Ministro

AWD/ag

M.O.P.C.